



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA INICIAL
ACTA No. 058 de 2021
Artículos 180 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Junio 02 de 2021
Inicio:	09:08 horas
Finalización:	09:42 horas

Se instaló y declaró abierta la continuación de la audiencia oral que contempla el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por María Eugenia Barreto Romero y otros contra el Hospital Regional del Líbano E.S.E. y otros, Radicación 73001-33-33-003-**2018-00269-00**

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize, aplicación ofrecida por el Consejo Superior de la Judicatura y a los asistentes se les informó que sería grabada.

ASISTENTES

Parte Demandada

- **Hospital Regional del Líbano E.S.E. - Apoderado:** Juan Carlos Arbeláez Sánchez, identificado con C.C. 93.368.562 y T.P. 90.928 del C.S. de la Judicatura. E-mail: notificacionesjudiciales@hospitallibano.gov.co, juancarlosarbelaezs@gmail.com Cel: 3174291081
- **Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérida - Apoderado:** Jhon Fredy López Franco, identificado con C.C. 14.395.618 y T.P. 230.234 del C.S. de la Judicatura. E-mail: ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co y notificacionesjudiciales@hospitalreinalerida.gov.co y lopezfrancojhonfredy@gmail.com
- **Meintegral S.A.S. - Apoderado:** Emanuel Aznaogi Gasca Manrique, identificado con C.C. 7.713.603 y T.P. 201.376 del C.S. de la Judicatura. E-mail: notificacionjudicialmeintegral@gmail.com, gerente.general@meintegral.com, juridico.meintegral@gmail.com y emanuelgasca@gmail.com
- **Cafesalud EPS-S en Liquidación - Apoderada:** Lis Mar Trujillo Polanía, identificada con C.C. 40.612.786 y T.P. 187.427 del C.S. de la Judicatura. E-mail: requerimientos@cafesalud.com.co, notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co y lis.notificacionesjudiciales@gmail.com.

Vinculada

- **Medimás EPS - Apoderada:** Gisele Gómez Fernández, identificada con C.C. 52.644.412 y T.P. 102.278 del C.S. de la Judicatura. E-mail: notificacionesjudiciales@medimas.com.co procesosjudiciales3@medimas.com.co Cel. 321 2072 742



Llamadas en Garantía

- **La Previsora S.A. Compañía de Seguros llamada por Meintegral S.A.S. y por el Hospital Reina Sofía de Espala E.S.E. de Lérica - Apoderado:** Yesid García Arenas, identificado con C.C. 93.394.569 y T.P. 132.890 del C.S. de la Judicatura. Cel. 3107799094 E-mail: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co y yesidgarciaarenas258@hotmail.com
- **Allianz Seguros S.A. llamada por el Hospital Regional del Líbano E.S.E. - Apoderada:** Ángela María Rondón Duarte, identificada con C.C. 1.110.469.747 y T.P. 198.779 del C.S. de la Judicatura. E-mail: notificacionesjudiciales@allianz.co, duartehijosabogsas@hotmail.com, luzangeladuarteacero@hotmail.com angelarondon14@hotmail.com
- **Liberty Seguros S.A. llamada por el Hospital Regional del Líbano E.S.E. – Representante legal:** Edwin Samuel Chávez Medina, con C.C. 5.823.762.

Apoderada: Milena Oliveros identificada con C.C. 65.775.912 y T.P. 357.285 del C.S. de la Judicatura. E-mail: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com y juridica@msmcabogados.com

Representante del Ministerio Público: Procurador 106 Judicial I para Asuntos Administrativos de Ibagué Oscar Alberto Jarro Díaz. E-mail: oajarro@procuraduria.gov.co

AUTO: En atención al memorial **poder** allegado al expediente, se reconoció personería al profesional del derecho Juan Carlos Arbeláez Sánchez, como apoderado judicial del demandado Hospital Regional del Líbano E.S.E., en los términos y para los fines allí indicados.

Se reconoció personería a la profesional del derecho Milena Oliveros, como apoderada judicial sustituta de la llamada en garantía Liberty Seguros S.A., en los términos y para los fines allí indicados, esto es únicamente para la presente audiencia.

Se reconoció personería a la profesional del derecho Ángela María Rondón Duarte, como apoderada judicial sustituta de la llamada en garantía Allianz Seguros S.A., en los términos y para los fines allí indicados.

Se reconoció personería al profesional del derecho Jhon Fredy López Franco, como apoderado judicial de la demandada Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérica en los términos y para los fines del poder conferido por el Gerente de la entidad.

Se reconoció personería a la profesional del derecho Gisele Gómez Fernández, como apoderada judicial de la vinculada Medimás EPS S.A.S. en los términos y para los fines del poder conferido.

Como al revisar el expediente, se evidenció que los documentos que fueron remitidos por correo electrónico por Medimás EPS el día 15 de julio de 2020 cuando



el Dr. Miguel Ángel Cotes Giraldo presentó recurso de reposición contra el auto de vinculación, no se pueden visualizar ni descargar, así como tampoco los presentados con el correo electrónico del 25 de noviembre de 2020, se dispuso REQUERIR a la apoderada judicial de Medimás para que dentro de los 10 días siguientes a la realización de la presente audiencia, allegue los anexos de los correos del 15 de julio y 25 de noviembre de 2020

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO.

En este estado de la audiencia se puso en conocimiento de las partes la solicitud de aplazamiento presentada por la demandante señora María Eugenia Barreto Romero, la cual se funda en que no cuenta con apoderado judicial que represente sus intereses, procediendo a hacer lectura del memorial allegado minutos antes a la secretaría del despacho.

Surtido el traslado a las partes y realizadas las intervenciones de los distintos sujetos procesales sobre tal solicitud de aplazamiento, el despacho dispuso acceder a la solicitud de suspensión de la audiencia, requiriendo a la parte demandante para que constituya apoderado judicial.

Se fijó el día 25 de junio de 2021 a la hora de las 02:00 p.m., para continuar la audiencia inicial, la que se realizará de forma virtual. Los intervinientes deberán ingresar por el mismo enlace utilizado para acceder a la presente audiencia.

A la parte demandante se le enviará el enlace al correo electrónico reportado en el memorial de solicitud de aplazamiento.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser suscrita por los demás intervinientes, acudiendo analógicamente al artículo 107 numeral 6o del C.G.P. y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

El enlace público de visualización de la audiencia es el siguiente:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/97ddcecc-2ca8-49d1-bc13-bc66c16e0c40?vcpubtoken=465bc292-f52f-4b02-9cd3-f463b5917fcc>



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:



**DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55e15bed5143cce164b0fa072a11d6a7eec106951dcd394fd94faacdac1c1682

Documento generado en 02/06/2021 09:04:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**